1306-C-25

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 253

VISTO:

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes (COM), y el desarrollo del Concejo Deliberante Estudiantil (CDE) 2025, programa impulsado por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Ciudad de Corrientes, que busca promover la formación cívica, la participación democrática y el compromiso social de los jóvenes correntinos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el CDE constituye una propuesta educativa y participativa que tiene como propósito acercar a los jóvenes al funcionamiento del poder legislativo local, permitiéndoles asumir el rol de concejales y vivir en primera persona el proceso de elaboración, debate y aprobación de proyectos legislativos.

Que, este programa representa un espacio donde los y las estudiantes de diferentes escuelas de la Ciudad se encuentran, dialogan y trabajan en equipo, aprendiendo sobre la importancia de la palabra, el consenso y el respeto por las ideas de los demás.

Que, durante la Edición 2025, los participantes desarrollaron instancias de aprendizaje mixtas: presenciales y virtuales que incluyeron talleres de redacción legislativa, oratoria, debate y módulos ejecutivos sobre género, ambiente, desarrollo económico y participación política, integrando conocimientos que fortalecen su rol ciudadano.

Que, el HCD de la ciudad de Corrientes cumple una función esencial en la vida democrática, ya que es el órgano encargado de dictar normas, reglamentos y ordenanzas que organizan la vida en comunidad, regulan el uso de los espacios públicos, garantizan derechos y promueven políticas inclusivas y sostenibles. Aprender su funcionamiento desde la juventud implica construir una ciudadanía más consciente, informada y comprometida con el bien común.

Que, la experiencia del CDE 2025 es también una herramienta pedagógica de altísimo valor, donde los docentes coordinadores -como PROFE- acompañan, orientan y motivan a los y las estudiantes en su proceso de formación cívica, incentivando el pensamiento crítico y el compromiso con su comunidad.

Escaneado con CamScanner

...2//

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 253

Que, en este marco, el Colegio Secundario Manuel Belgrano ha tenido una destacada participación a través de sus alumnos, quienes demostraron compromiso, responsabilidad y entusiasmo en cada etapa del programa, reflejando los valores de respeto, trabajo en equipo y vocación de servicio que inspiran este proyecto.

Que, el fortalecimiento del vínculo entre las Instituciones Educativas y el HCD contribuye al desarrollo de una sociedad más democrática, donde las nuevas generaciones aprenden a comprender, valorar y participar activamente en los procesos de toma de decisiones que inciden en la vida cotidiana de nuestra Ciudad.

Que, reconocer públicamente la participación del Colegio Secundario Manuel Belgrano, a la Prof. Romina Liliana Vera y los alumnos Benjamín Jorge Agustín Avalos Sena, Tiziano Gabriel Tito Cendra, Luciano Joaquín Benchart Ledesma en este proceso es una forma de destacar su compromiso con la educación cívica, el espíritu democrático y la construcción colectiva de una Corrientes más justa, plural y participativa.

Que, esta propuesta educativa se enmarca en la Ordenanza Nº 6375, mediante la cual se crea y aprueba formalmente el Programa Concejo Deliberante Estudiantil, dependiente del HCD de la Ciudad de Corrientes, cuyo objetivo es promover en los estudiantes de nivel medio la comprensión del proceso democrático, el ejercicio de la participación ciudadana y el conocimiento del funcionamiento del Poder Legislativo Municipal.

Que, la citada Ordenanza reconoce al ámbito educativo como un espacio clave para la consolidación de la democracia y establece que el programa busca fomentar la educación cívica, la formación en valores republicanos y la práctica del diálogo, la cooperación y la búsqueda de consensos, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes de la Ciudad.

Que, además, este programa se desarrolla en el marco normativo del Reglamento Interno del HCD, aprobado por Resolución Nº 046 del 27 de mayo de 1997 (Boletín Municipal Nº 546), el cual establece las pautas Institucionales que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones del cuerpo legislativo, garantizando que las actividades educativas como el CDE se desarrollen con rigor Institucional y Pedagógico.

Escaneado con CamScanner

...3//

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 253

Que, dicho Reglamento define las funciones del Presidente del HCD, de los Vicepresidentes y de la Secretaría, regula las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales, el tratamiento de proyectos y el régimen de comisiones, dotando a este programa de un marco de referencia real que permite a los estudiantes comprender y vivenciar el ejercicio legislativo.

Que, de esta manera el CDE 2025 se apoya en un marco legal sólido y vigente, que no solo respalda su implementación, sino que también reafirma su carácter formativo y su importancia para la educación democrática de las juventudes correntinas.

Que, esta Edición 2025 fue coordinada por la Concejal Gabriela Gauna, quien preside la Comisión de Cultura, Educación y Turismo y por la Concejal Lilian Cano, presidenta de la Comisión de Diversidad, Género y Juventud, siendo ambas comisiones las encargadas de llevar adelante este programa, acompañando su desarrollo, garantizando su continuidad Institucional y fortaleciendo su articulación con las escuelas participantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Concejo Deliberante Estudiantil 2025-Colegio Secundario Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la participación del Colegio Secundario Manuel Belgrano, de la Prof. Romina Liliana Vera y los alumnos: Benjamín Jorge Agustín Avalos Sena, Tiziano Gabriel Tito Cendra, Luciano Joaquín Benchart Ledesma; en el Concejo Deliberante Estudiantil 2025, por su valioso aporte al fortalecimiento de la educación democrática, la formación ciudadana y la promoción de los valores republicanos.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

...4//

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 253

ARTÍCULO 2º: DESTÁCASE el compromiso del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, en la formación cívica de los jóvenes, a través de iniciativas que promuevan la participación, el respeto y la construcción de una ciudadanía activa.

ARTÍCULO 3º: ENTRÉGUESE copia del presente a las Autoridades del Colegio Secundario Manuel Belgrano, a la Prof. Romina Liliana Vera y los alumnos Benjamín Jorge Agustín Avalos Sena, Tiziano Gabriel Tito Cendra, Luciano Joaquín Benchart Ledesma, como testimonio del reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 4º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GG-CL-AM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner